



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 008

Fecha (dd/mm/aaaa): 22/01/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2009 00159 00	Ejecutivo	ADAMS PINZON HERNANDEZ	CLINICA SANTA TERESA S.A. EN LIQUIDACION	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Presentada por la parte ejecutante	21/01/2021		
68001 31 05 001 2015 00365 01	Ejecutivo	GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO	GABRIEL VILLAMIZAR GUALDRON	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Presentada por la parte ejecutante	21/01/2021		
68001 31 05 001 2017 00391 02	Ejecutivo	EVA MARIA RICO PORTELA	ASFALTART SAS	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Presentada por la parte ejecutante	21/01/2021		
68001 31 05 001 2018 00015 00	Fueros Sindicales	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RAUL ORLANDO TARAZONA AYALA	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso	21/01/2021		
68001 31 05 001 2018 00354 00	Ordinario	JAIME ZAMORA DURAN	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. - HG CONSTRUCTORA S.A.-	Auto de Tramite Teniendo en cuenta lo informado por la parte actora, se ordena librar comunicación al CONSEJO DE ESTADO, Consejero Ponente HERNANDO SANCHEZ SANCHEZ, para que a costa de la parte actora se sirva remitir copia íntegra de la acción popular que se adelantó en primera instancia ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER radicado 2012-0104, siendo demandante ROBERTO HERNANDEZ AENALLORENTE, JORGE ENRIQUE GILBERNAL y demandado MUNICIPIO DE GIRON, HG CONSTRUCTORA S.A. El diligenciamiento del oficio será a cargo de la parte actora.	21/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00194 00	Ordinario	LUIS ANTONIO SERRANO PLATA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE DECIDE NO INSTALAR LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATAN LOS ART. 77 Y 80 DEL CPTSS QUE SE ENCONTRABAN PROGRAMADAS PARA EL DIA 20 DE ENERP DE 2021 Y EN SU LUGAR SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9 DE LA MAÑANA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DICHA AUDIENCIA DEL ART, 77 DEL CPTSS SE LLEVARA A CABO DE MANERA VIRTUAL, Y EN ELLA SE RECEPCIONARA LA DECLARACION DE PARTE AL DEMANDANTE, SE REITERA QIE TRANSCURRIDOS 15 MINUTOS DE LA TERMINACION DE LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 77 DEL CPTSS SE INSTALARA LA UDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.	21/01/2021		
68001 31 05 001 2019 00313 00	Ordinario	JUAN GUILLERMO EFRAIN DARIO DIAZ ANDRADE	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DAR POR SUBSANADA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA POR CUENTA DE PROTECCION S. A. Y SE FIJA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE2021 A LAS 2:30 DE LA TARDE PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION y se advierte que transcurridos 15 minutos de la terminacion de la ardiencia del art. 77 DEL CPTSS SE INSTALARA LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.	21/01/2021		
68001 31 05 001 2019 00438 00	Ordinario	ESPERANZA SUAREZ ACEROS	SOCIEDAD ADMINISTRADPRA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DAR POR SUBSANADA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA POR LA PASIVA PORVENIR S. A. Y SE FIJA EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9 DE LA MAÑANA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE TRANSCURRIDOS 15 MINUTOS DE LA TERMINACION DE LA AUDIENCIA DEL ART. 77 DEL CPTSS, SE INSTALARA LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO Y SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR.	21/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00084 00	Ordinario	FABIAN ANDRES BENAVIDES ORTEGA	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada, de conformidad con lo señalado en las motivaciones.SEGUNDO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.TERCERO.Señalarel día SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M) parallevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. La anterior fecha se fija teniendo la reprogramación de audiencias generada por la suspensión de términos provocada por la pandemia COVID 19, el cúmulo de procesos y el programador de audiencias que maneja el Despacho.	21/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00225 00	Ordinario	CARLOS BENJAMIN MARIN RODRIGUEZ	PROTECCION S. A.	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente RECONCOE PERSONERIA PARA ACTUAR, TENGASE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A PORVENIR S. A. DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A PARTIR DE LA NOTIFICACION D ESTA PROVIDENCIA, POR SECRETARIA REMITASE EL ENLACE A LA DEMANDADA DEL EXPEDIENTE DIGITAL, TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA PROTECCION S. A. DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE ADVIERTE QUE EL ESCRITO DE CONTESTACION SE ANALIZARA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.	21/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00239 00	Ordinario	MARIA ISABEL MORENO HERNANDEZ	COINSAS LTDA.	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la parte actora	21/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00257 00	Fueros Sindicales	CENCOSUD COLOMBIA S. A.	DIANA MARIA PIMIENTO MENDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia A efectos de continuar con el trámite procesal, se procede a fijar el díaPRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO(2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM)para celebrar audiencia pública dentro del trámite de la referencia. Se itera a las partes que en dicha diligencia el demandado contestará la demanday propondrá las excepciones que considere tener a su favor. Acto seguido y en la misma audiencia se decidirá las excepciones previas y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del litigio. A continuación,en dicha diligencia se decretarán y practicarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo. Si no fuere posible dictarlo inmediatamente, se citará para una nueva audiencia que tendrá lugar dentro de los dos (2) días siguientes. Lo anterior, conforme lo dispone el artículo 114 del CPTSS.Por secretaría remítase comunicación y elenlace de acceso delexpediente digitalalaorganización sindical, en cum	21/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00265 00	Ordinario	LEONARDO OSORIO MALDONADO	FENIX CONSTRUCCIONES SA	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda Concediendo término de cinco (5) días a la demandada para que subsane la contestación de la demanda y dando por no reformada la demanda por parte del accionante	21/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00281 00	Ordinario	MARTHA CECILIA CAMACHO QUIJANO	COLPENSIONES	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO.RECONOCER a la firma LOPEZ & ASOCIADOS SAS representada legalmente por JUAN PABLO LOPEZ MORENO, y quien actúa en este proceso por intermedio del abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ a quien se le reconoce como apoderado judicial principal y al abogado JUAN DAVID PALACIO GONZALEZ como apoderado judicial sustituto de la accionada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, de acuerdo a lo indicado en la parte motiva.SEGUNDO. TENGASE por notificado por conducta concluyente a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA del auto admisorio de la demanda de fecha 14 de diciembre de 2020 -#010, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P, según lo expuesto en la motiva.	21/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00296 00	Ordinario	NOE LEON ARDILA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE FABIO BERMUDEZ SUAREZ	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO.RECONOCER ala abogada ANGELICA JOHANNA ACEVEDO GOMEZ como apoderada judicial de las demandadas MARIA ALEXANDRA BERMUDEZ VANEGAS y MARIA NELLY VANEGAS DE BERMUDEZ, de acuerdo a lo indicado en la parte motiva.SEGUNDO. TENGASE por notificado por conducta concluyente a las demandadas MARIA ALEXANDRA BERMUDEZ VANEGAS y MARIA NELLY VANEGAS DE BERMUDEZ del auto admisorio de la demanda de fecha 14 de diciembre de 2020-#009-, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P, según lo expuesto en la motiva.	21/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00300 00	Ordinario	LUIS ANTONIO RAMIREZ FLOREZ	COLPENSIONES	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente SE RECONOCE a la firma LOPEZ & ASOCIADOS SAS representada legalmente por JUAN PABLO LOPEZ MORENO, y quien actúa en este proceso por intermedio del Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ a quien se le reconoce como apoderado judicial principal y al Dr. JUAN DAVID PALACIO GONZALEZ como apoderado judicial sustituto de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA.SEGUNDO. RECONOCER a la firma ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS SAS representada legalmente por LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO como apoderado judicial principal y a la Dra. SARAY ALICIA RIATIGA PIZA como apoderada judicial sustituta de COLPENSIONES.TERCERO. TENGASE por notificado por conducta concluyente a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA y a COLPENSIONES del auto admisorio de la demanda de fecha 14 de diciembre de 2020 -015, a partir de la notificación de la presente providenci	21/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00350 00	Ordinario	EDWIN PARRA SANDOVAL	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	Auto inadmite demanda CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR LA DEMANDA.	21/01/2021		
68001 31 05 001 2021 00011 00	Ordinario	ANDERSON DIONISIO ORTIZ PARDO	POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	Auto resuelve adición providencia PRIMERO.ADICIONAR el auto de fecha 19 de enero de 2021 por el cual se inadmitió la demanda, conforme lo expuesto en la motiva.SEGUNDO.REQUERIR a la parte actora, para que aclare y precise cuál es el domicilio y dirección del señor ANDERSON DIONISIO ORTIZ PARDO, según lo motivado.Se concede a la parte demandante el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia para que subsane las deficiencias antes anotadas, de acuerdo a lo preceptuado por el art. 28 del CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001, art. 15.	21/01/2021		
68001 31 05 001 2021 00012 00	Ordinario	ELIO MAURICIO JEREZ PARRA	POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	Auto inadmite demanda Concediendo término de cinco (5) días para subsanar la demanda	21/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/01/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01e5ee970648f2c20df873ad7cb48b84c4cb21d9c1daf60e68920bd4c2662b86

Documento generado en 21/01/2021 08:54:39 PM